BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
,	• Abc	corresponda, y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2021-MPS/CS AS-SM-23-2021-MPS/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R2112043 EN LA LOCALIDAD APABUCO, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO". SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA.

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP2. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

RUC Nº : 20192145831

Domicilio legal : JR. ARICA Nº 420 SANDIA – PUNO

Teléfono: :

Correo electrónico: : logistica@munisandia.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R2112043 EN LA LOCALIDAD APABUCO, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO". SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a seiscientos un mil ochocientos ochenta y cuatro con 38/100 soles (S/ 601,884.38), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo del 2021.

Valor Referencial	Límites4		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 601,884.38 (SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 38/100 SOLES), INCLUYE IGV.	S/ 541,695.95 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 95/100 SOLES).	S/ 662,072.81 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS CON 81/100 SOLES)	

Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

MEMORANDUM N° 542-2021-MPS/GM, de fecha 12 de agosto del 2021.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138-2021-MPS/GM, de fecha 05 de mayo del 2021.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

: No corresponde

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de

corresponder

Sin proceso de selección

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de ciento cinco (105) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad.

Recoger en : Unidad de Logística y Abastecimientos de la MPS.

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00

Costo del expediente : Impreso: S/ 200.00 técnico : Digital: S/ 15.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, y su modificatoria Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE, así como opiniones y pronunciamientos del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE6 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- **b)** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE8 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP9.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU11.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹¹ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de la Municipalidad Provincial de Sandia sito en Jr. Arica N° 420 de la Ciudad de Sandia.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹³

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 14 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de los siete (7) días

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 15 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL IOARR "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL R2112043 EN EL SECTOR DE APABUCO, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO"



SANDIA - 2021

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

1. NOMBRE DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL R2112043 EN EL SECTOR DE APABUCO, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO"

Ubicación Política.

Región : Puno.

Provincia: Sandia

Distritos : Sandia Sector : Apabuco

Código Único de Inversiones: 2513235

Nivel de los estudios de pre inversión, según corresponda: Expediente Técnico.

2. ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

3. UBICACIÓN DEL PROYECTO.

El ámbito de Proyecto se encuentra ubicada geográficamente, según el siguiente detalle:

El puente Chiachaca está ubicado en la coordenada UTM Uso 19 L, Latitud (grad, min) : 14° 20.640' S, Longitud (grad, min) : 69° 28.413' O, Ruta : Ruta : R2112043, PE-34H, Altitud (msnm) : 2264.27

UBICACIÓN DEL PROYECTO



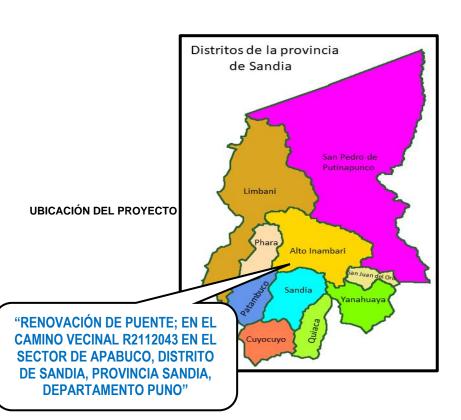
Figura nº 1: Ubicación Geográfica Del Proyecto

MAPA DE LA REGIÓN PUNO

MAPA DE LA REGIÓN PUNO

MADA D

Figura N° 1: Ubicación Geográfica Del Proyecto



Accesos a la zona.

Desde la capital de la región, la vía para llegar a la zona de proyecto es por la carretera asfaltada Juliaca – san Antonio de putina que lleva al distrito de sandia en su recorrido de 254.2 km, de ahí se desvía por pequeños tramos hacia la zona del proyecto, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1: Accesibilidad del Ámbito de Proyecto.

N°	TRAMO	DISTANCIA (Km.)	TIEMPO (Min.)	TIPO DE VIA
1	Juliaca – San Antonio de Putina	92.0	105	Asfaltada
2	San Antonio de Putina – Sandia	150.2	216	Afirmada
3	Sandia - Apabuco	08	40	Afirmada
	TOTAL		341	

4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Contar con un contratista para la ejecución de la obra IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL R2112043 EN EL SECTOR DE APABUCO, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO", de acuerdo al expediente técnico aprobado.

5. FINALIDAD PÚBLICA.

El proyecto tiene como finalidad pública, identificar brechas de atención o necesidades de las poblaciones específicas, que se esperan atender a través de la implementación de intervenciones públicas, mediante el proyecto IOARR "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL R2112043 EN EL SECTOR DE APABUCO, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO", y así contribuir con la mejora en la calidad del gasto público.

- Dirigir, ejecutar estrategias y políticas para el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos.
- Mejorar la transitabilidad de los peatones y vehículos rurales aledañas a la zona
- Evitar los desbordes por las máximas avenidas.
- Mejorar el nivel social y económico de los agricultores en la zona del proyecto contribuir con el desarrollo de todos los sectores beneficiados con la construcción del puente.
- Generar puestos de trabajos mediante la ejecución del presente proyecto con mano de obra no calificada.

6. TIPO DE PROCESO.

Adjudicación Simplificada

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Suma Alzada

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de la obra es de 105 días calendarios los que deberán ser debidamente sustentados con la presentación de la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica.

9. VALOR REFERENCIAL.

El valor referencial de la obra es de: **Seiscientos un mil ochocientos ochenta y cuatro con 38/100 Soles (S/ 601,884.38)**

10. BASE LEGAL.

Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley 30225 y sus modificatorias y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado mediante D.S. 168-2020. EF.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.

Los componentes y/o metas del proyecto para ejecución se describen a continuación:

1)	IDENTIFICACION Y UBICACIÓN				
	Nombre Puente : APABUCO		Tramo : Emp. P Chiachaca	E-34 H (Apabuco) -	
	Tipo Puente : METALICO		Dpto. Político :	PUNO	
	Sobre (*) : RÍO INAMBARI		Dpto. Vial : PUN	10	
	Altitud (msnm): 2264.27		Provincia : SAN	DIA	
	Latitud (grad, min): 14° 20.64	·0' S	Distrito : SANDIA		
	Longitud (grad, min): 69° 28.4	413' O	Poblado más C	ercano : SANDIA	
	Ruta: R2112043, PE-34H		Kilometraje: 00	+080	
2)	DATOS GENERALES				
	Puente Sobre : RÍO		Nombre : INAM	BARI	
	Longitud Total (m): 21.45		Numero Vías Ti	ánsito : 1	
	Ancho Calzada (m): 4.30		Sobrecarga Dis REGISTROS	eño : NO SE TIENE	
	Ancho Vereda (m) : NO TIENE		Numero Proyect REGISTROS	to : NO SE TIENE	
	Altura Libre Superior (m):		Año Construccion REGISTROS	ón : NO SE TIENE	
	Altura Libre Inferior (m):		Ultima Inspeccion	ón (dd/mm/aa) : NO SE ROS	
	Tipo Servicio : IRRESTRICTO		Ultimo Trabajo : NO SE TIENE REGISTROS		
	Tráfico (veh/día) : NO SE TIENI REGISTROS	Ξ	% Camiones y Buses : NO SE TIENE REGISTROS		
	Año : NO SE TIENE REGISTRO	OS	Alineamiento : RECTO		
	Condiciones Ambientales : SEV	'ERO			
3)	TRAMOS				
	Numero Tramos : 01	Longitud Tota	l:	Longitudes Restantes :	
	Tramos : 01	Longitud Segree:	undo Tramo (m)		
	Luz Principal (m): 21.45	Longitud Terc	er Tramo (m) :		
	TRAMO 1 (Principal) Categoría/Tipo : MODULAR	1	TRAMO 2 Categoría/Tipo :		
	Características Secundarias :		Características Secundarias :		
	Condición Borde : ARTICULADO	0	Condición Borde :		
	Material Predominante : ACERO ESTRUCTURAL		Material Predominante :		
4)	TABLERO DE RODADURA				
	LOSA Material : MADERA		VIGAS Tipo : TRANSV	ERSAL	
	Espesor (m) : 0.07		N° Vigas : 15		
	Superficie de Desgaste : MADE	RA	Material : ACER	RO ESTRUCTURAL	
	l				

		Forma : I
		Peralte (m) : 0.25
		Separación entre Ejes : 1.25
<i>5)</i> S	UBESTRUCTURA	
	ESTRIBO IZQUIERDO	ESTRIBO DERECHO
	Elevación / Tipo : GRAVEDAD	Elevación / Tipo : GRAVEDAD
	Elevación / Material : CONCRETO SIMPLE	Elevación / Material : CONCRETO SIMPLE
	Cimentación / Tipo : ZAPATA	Cimentación / Tipo : ZAPATA
	Cimentación / Material : CONCRETO SIMPLE	Cimentación / Material : CONCRETO SIMPLE

METAS DEL PROYECTO

IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL R2112043 EN EL SECTOR DE APABUCO, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO"

DESCRIPCION	UN D	METRAD O
OBRAS PROVISIONALES		
CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 2.40 x 3.60m	und	1.00
CAMPAMENTO, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA INC. SS.HH.	m2	200.00
OBRAS PRELIMINARES		
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	glb	1.00
LIMPIEZA DE VEGETACION	m2	40.58
TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	313.50
DESMONTAJE DE PUENTE MODULAR BAILEY LONG. 21.45 M (DOBLE PANEL)	und	1.00
AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE ACCESOS DE VIA		
TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN	m2	90.80
COLOCACIÓN DE BASE GRANULAR H=0.20M	m2	90.80
PERFILADO CON MÁQUINA C/10cm	m2	90.80
COMPACTADO CON EQUIPO VIBRATORIO POR CAPAS C/10cm	m2	90.80
SUPERESTRUCTURA		
ELEMENTOS PRINCIPALES		
PANEL MODULAR	und	28.00
TRAVESEROS	und	15.00
ELEMENTOS SECUNDARIOS		
ELEMENTOS DE UNIÓN O ARRIOSTRAMIENTO		
BASTIDOR DE ARRIOSTRAMIENTO	und	28.00
TORNAPUNTAS O PUNTAL	und	28.00
BULÓN	und	112.00
PASADOR	und	112.00
TORNIQUETE DE TRAVESERO	und	112.00
PERNO DE CORDÓN	und	112.00

DIAGONAL DE ARRIOSTRAMIENTO CALZADA VEHICULAR TRINCA GUARDALADO TABLÓN 3"X12"X12" (HUELLA DE CAMION) TABLÓN 3"X12"X12" (TRANVERSAL AL EJE) EMPARRILLADOS PLANOS EMPARRILLADOS DE BOTONES EMPARRILLADOS DE BOTONES ELEMENTOS DE APOYO APOYO DE COJINETE PLACA DE ASIENTO POSTE FINAL HEMBRA POSTE FINAL HEMBRA POSTE FINAL MACHO COLLARÍN DE PERNO DE CORDÓN JUNTAS DE PUENTE JUNTAS DE DILATACIÓN 4"X4"X1/16", L=3.60m PINTURA PINTURA EN PUENTE MODULAR MONTAJE Y LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO ACCESORIOS MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MONTAJE Y LANZAMIENTO DE PUENTES GLB 1.0 MONTAJE TAL MORRO GLB 1.0 MONTAJE DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES GLB 1.0 MONTAJE DE MORRO GLB 1.0 MONTAJE DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES GLB 1.0 MONTAJE DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES ACONDÍCIONAMIENTO PARA LAS CONDÍCIONES TÉCNICAS GLB 1.0 MONTAJE DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE CALZADA VEHICULAR DE MADERA FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR	PERNO DE TRINCA Nº1	und	112.00
CALZADA VEHICULAR TRINCA GUARDALADO TABLÓN 3"X12"X12" (HUELLA DE CAMION) TABLÓN 3"X12"X12" (HUELLA DE CAMION) TABLÓN 2"X12"X12" (TRANVERSAL AL EJE) EMPARRILLADOS PLANOS EMPARRILLADOS DE BOTONES EMPARRILLADOS DE BOTONES ELEMENTOS DE APOYO APOYO DE COJINETE Und BLACA DE ASIENTO PLACA DE ASIENTO COSTE FINAL HEMBRA POSTE FINAL HEMBRA POSTE FINAL HEMBRA POSTE FINAL MACHO ELEMENTOS DE REFUERZO CORDÓN DE REFUERZO CORDÓN DE REFUERZO COLLARÍN DE PERNO DE CORDÓN JUNTAS DE DILATACIÓN 4"x4"x1/16", L=3.60m PINTURA PINTURA EN PUENTE JUNTAS DE DILATACIÓN 4"x4"x1/16", L=3.60m PINTURA PINTURA EN PUENTE MODULAR MONTAJE Y LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO ACCESORIOS MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MONTAJE Y LANZAMIENTO DE PUENTES METÁLICOS MODULARES PLAN DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DURANTE EL MONTAJE DE PUENTES METÁLICOS MODULARES (PHSI) ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.0 MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES GLB 1.0 MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES GLB 1.0 MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES GLB 1.0 MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES GLB 1.0 MONTAJE DE LEMPARRILADOS GLB 1.0 MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE EMPARRILADOS GLB 1.1 MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE EMPARRILADOS GLB 1.1 MONTAJE DE CALZADA VEHICULAR DE MADERA FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR	PERNO DE ARRIOSTRAMIENTO	und	182.00
TRINCA GUARDALADO und 16.0 TABLÓN 3"X12"X12" (HUELLA DE CAMION) und 36.0 TABLÓN 2"X12"X12" (TRANVERSAL AL EJE) und 71.0 EMPARRILLADOS PLANOS und 24.0 EMPARRILLADOS DE BOTONES und 14.0 EMPARRILLADOS DE BOTONES und 14.0 ELEMENTOS DE APOYO APOYO DE COJINETE und 8.0 POSTE FINAL HEMBRA und 4.0 POSTE FINAL HEMBRA und 4.0 ELEMENTOS DE REFUERZO CORDÓN DE REFUERZO und 56.0 COLLARÍN DE PERNO DE CORDÓN und 112.0 JUNTAS DE DILATACIÓN 4"x4"x1/16", L=3.60m und 2.0 PINTURA PINTURA EN PUENTE MODULAR GLB 1.0 MONTAJE Y LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO GLB 1.0 ACCESORIOS GLB 1.0 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MONTAJE Y LANZAMIENTO DE PUENTES METÁLICOS MODULARES PLENTAL COS MODULARES PLENTAL DURANTA EL MONTAJE DE PUENTES METÁLICOS MODULARES GLB 1.0 MONTAJE DE POTECCCION PERSONAL GLB 1.0 MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES GLB 1.0 ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.0 MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES GLB 1.0 MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES GLB 1.0 MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES GLB 1.0 MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES GLB 1.0 MONTAJE DE LANZAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.0 MONTAJE DE LANZAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.0 MONTAJE DE CALZADA VEHICULAR DE MADERA GLB 1.0 MONTAJE DE LANZADA VEHICULAR DE MADERA GLB 1.0 FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR GLB 1.0 VARIOS	DIAGONAL DE ARRIOSTRAMIENTO	und	14.00
TABLÓN 3"X12"X12" (HUELLA DE CAMION) TABLÓN 2"X12"X12" (TRANVERSAL AL EJE) Und TABLÓN 2"X12"X12"X12" (TRANVERSAL AL EJE) Und TABLÓN 2"X12"X12"X14"X14"X14"X14"X14"X14"X14"X14"X14"X14	CALZADA VEHICULAR		
TABLÓN 2"X12"X12" (TRANVERSAL AL EJE) EMPARRILLADOS PLANOS Und 24.0 EMPARRILLADOS DE BOTONES Und 14.0 ELEMENTOS DE APOYO APOYO DE COJINETE PLACA DE ASIENTO ONDE FINAL HEMBRA POSTE FINAL HEMBRA POSTE FINAL MACHO ELEMENTOS DE REFUERZO CORDÓN DE REFUERZO CORDÓN DE REFUERZO COLLARÍN DE PERNO DE CORDÓN JUNTAS DE PUENTE JUNTAS DE DILATACIÓN 4"x4"x1/16", L=3.60m PINTURA PINTURA EN PUENTE MODULAR MONTAJE Y LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES REPLANTEO CON EQUIPO PARA MONTAJE Y LANZAMIENTO DE PUENTES METÁLICOS MODULARES RACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.0 MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.0 MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.0 MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLIC	TRINCA GUARDALADO	und	16.00
EMPARRILLADOS PLANOS EMPARRILLADOS DE BOTONES LUND ELEMENTOS DE APOYO APOYO DE COJINETE UND APOYO DE COJINETE UND PLACA DE ASIENTO UND POSTE FINAL HEMBRA UND POSTE FINAL HEMBRA UND LEMENTOS DE REFUERZO CORDÓN DE REFUERZO CORDÓN DE REFUERZO COLLARÍN DE PERNO DE CORDÓN JUNTAS DE DILATACIÓN 4"x4"x1/16", L=3.60m PINTURA PINTURA EN PUENTE MODULAR MONTAJE Y LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO ACCESORIOS MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MONTAJE Y LANZAMIENTO DE PUENTES METÁLICOS MODULARES PLAN DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DURANTE EL MONTAJE DE PUENTES METÁLICOS MODULARES (PHSI) ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.0 MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.0 MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE CALZADA VEHICULAR DE MADERA FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR	TABLÓN 3"X12"X12' (HUELLA DE CAMION)	und	36.00
EMPARRILLADOS DE BOTONES ELEMENTOS DE APOYO APOYO DE COJINETE PLACA DE ASIENTO Und 4.6 POSTE FINAL HEMBRA Und 4.6 POSTE FINAL HEMBRA Und 4.6 POSTE FINAL MACHO ELEMENTOS DE REFUERZO CORDÓN DE REFUERZO CORDÓN DE REFUERZO Und 56.6 COLLARÍN DE PERNO DE CORDÓN JUNTAS DE PUENTE JUNTAS DE DILATACIÓN 4"X4"x1/16", L=3.60m PINTURA PINTURA EN PUENTE MODULAR MONTAJE Y LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO ACCESORIOS MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MONTAJE Y LANZAMIENTO DE PUENTES METALICOS MODULARES PLAN DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DURANTE EL MONTAJE DE PUENTES METÁLICOS MODULARES (PHSI) ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.6 MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.6 MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE CALZADA VEHICULAR DE MADERA GLB 1.6 FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR	TABLÓN 2"X12"X12' (TRANVERSAL AL EJE)	und	71.00
ELEMENTOS DE APOYO APOYO DE COJINETE PLACA DE ASIENTO POSTE FINAL HEMBRA POSTE FINAL HEMBRA POSTE FINAL MACHO ELEMENTOS DE REFUERZO CORDÓN DE REFUERZO CORDÓN DE REFUERZO COLLARÍN DE PERNO DE CORDÓN JUNTAS DE PUENTE JUNTAS DE DILATACIÓN 4"x4"x1/16", L=3.60m PINTURA PINTURA EN PUENTE MODULAR MONTAJE Y LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO ACCESORIOS MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MONTAJE Y LANZAMIENTO DE PUENTES METÁLICOS MODULARES PLAN DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DURANTE EL MONTAJE DE PUENTES METÁLICOS MODULARES (PHSI) ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS EQUIPO DE PROTECCCION PERSONAL MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.0 MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.0 MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE CALZADA VEHICULAR DE MADERA FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR	EMPARRILLADOS PLANOS	und	24.00
APOYO DE COJINETE PLACA DE ASIENTO Und 4.6 POSTE FINAL HEMBRA Und 4.6 POSTE FINAL HEMBRA Und 4.6 POSTE FINAL MACHO Und 4.6 ELEMENTOS DE REFUERZO CORDÓN DE REFUERZO Und 56.6 COLLARÍN DE PERNO DE CORDÓN Und 112.6 JUNTAS DE PUENTE JUNTAS DE DILATACIÓN 4"x4"x1/16", L=3.60m PINTURA PINTURA EN PUENTE MODULAR MONTAJE Y LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO ACCESORIOS GLB 1.6 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MONTAJE Y LANZAMIENTO DE PUENTES METÁLICOS MODULARES PLAN DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DURANTE EL MONTAJE DE PUENTES METÁLICOS MODULARES (PHSI) ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.6 EQUIPO DE PROTECCCION PERSONAL MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.6 MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.6 MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE CALZADA VEHICULAR DE MADERA FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR	EMPARRILLADOS DE BOTONES	und	14.00
PLACA DE ASIENTO UND 4.0 POSTE FINAL HEMBRA UND 4.0 POSTE FINAL MACHO UND 4.0 ELEMENTOS DE REFUERZO UND 56.0 CORDÓN DE REFUERZO UND 56.0 COLLARÍN DE PERNO DE CORDÓN UND 112.0 JUNTAS DE PUENTE JUNTAS DE DILATACIÓN 4"X4"X1/16", L=3.60m UND 2.0 PINTURA EN PUENTE MODULAR GLA PINTURA EN PUENTE MODULARES METÁLICOS MODULARES REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO GLB 1.0 ACCESORIOS GLB 1.0 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MONTAJE Y LANZAMIENTO DE PUENTES METÁLICOS MODULARES PLAN DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DURANTE EL MONTAJE DE PUENTES METÁLICOS MODULARES (PHSI) ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.0 MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES (PHSI) ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.0 MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.0 MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE MADERA GLB 1.0 MONTAJE DE CALZADA VEHICULAR DE MADERA GLB 1.0 MONTAJE DE CALZADA VEHICULAR DE MADERA GLB 1.0 FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR GLB 1.0 VARIOS	ELEMENTOS DE APOYO		
POSTE FINAL HEMBRA Und 4.0 POSTE FINAL MACHO Und 4.0 ELEMENTOS DE REFUERZO CORDÓN DE REFUERZO Und 56.0 COLLARÍN DE PERNO DE CORDÓN Und 112.0 JUNTAS DE PUENTE JUNTAS DE DILATACIÓN 4"X4"X1/16", L=3.60m Und 2.0 PINTURA PINTURA EN PUENTE MODULAR MONTAJE Y LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO GLB 1.0 ACCESORIOS GLB 1.0 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MONTAJE Y LANZAMIENTO DE PUENTES METÁLICOS MODULARES PLAN DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DURANTE EL MONTAJE DE PUENTES METÁLICOS MODULARES (PHSI) ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.0 MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.0 MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.0 MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE EMPARRILADOS GLB 1.0 MONTAJE DE CALZADA VEHICULAR DE MADERA GLB 1.0 FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR	APOYO DE COJINETE	und	8.00
POSTE FINAL MACHO ELEMENTOS DE REFUERZO CORDÓN DE REFUERZO COLLARÍN DE PERNO DE CORDÓN JUNTAS DE PUENTE JUNTAS DE DILATACIÓN 4"x4"x1/16", L=3.60m PINTURA PINTURA PINTURA EN PUENTE MODULAR MONTAJE Y LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO ACCESORIOS MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MONTAJE Y LANZAMIENTO DE PUENTES METÁLICOS MODULARES PLAN DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DURANTE EL MONTAJE DE PUENTES METÁLICOS MODULARES (PHSI) ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.0 MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.0 MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE EMPARRILADOS MONTAJE DE EMPARRILADOS MONTAJE DE CALZADA VEHICULAR DE MADERA FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR	PLACA DE ASIENTO	und	4.00
CORDÓN DE REFUERZO CORDÓN DE REFUERZO COLLARÍN DE PERNO DE CORDÓN JUNTAS DE PUENTE JUNTAS DE DILATACIÓN 4"x4"x1/16", L=3.60m PINTURA PINTURA PINTURA EN PUENTE MODULAR MONTAJE Y LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO ACCESORIOS MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MONTAJE Y LANZAMIENTO DE PUENTES METÁLICOS MODULARES PLAN DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DURANTE EL MONTAJE DE PUENTES METÁLICOS MODULARES (PHSI) ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.0 MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.0 MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE EMPARRILADOS MONTAJE DE CALZADA VEHICULAR DE MADERA FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR	POSTE FINAL HEMBRA	und	4.00
CORDÓN DE REFUERZO COLLARÍN DE PERNO DE CORDÓN JUNTAS DE PUENTE JUNTAS DE DILATACIÓN 4"x4"x1/16", L=3.60m PINTURA PINTURA PINTURA EN PUENTE MODULAR MONTAJE Y LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO ACCESORIOS MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MONTAJE Y LANZAMIENTO DE PUENTES METÁLICOS MODULARES PLAN DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DURANTE EL MONTAJE DE PUENTES METÁLICOS MODULARES (PHSI) ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS EQUIPO DE PROTECCCION PERSONAL MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.6 MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE EMPARRILADOS MONTAJE DE EMPARRILADOS MONTAJE DE CALZADA VEHICULAR DE MADERA FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR GLB 1.6 G	POSTE FINAL MACHO	und	4.00
COLLARÍN DE PERNO DE CORDÓN JUNTAS DE PUENTE JUNTAS DE DILATACIÓN 4"x4"x1/16", L=3.60m PINTURA PINTURA EN PUENTE MODULAR MONTAJE Y LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO ACCESORIOS MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MONTAJE Y LANZAMIENTO DE PUENTES METÁLICOS MODULARES PLAN DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DURANTE EL MONTAJE DE PUENTES METÁLICOS MODULARES (PHSI) ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS EQUIPO DE PROTECCCION PERSONAL MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.6 MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE EMPARRILADOS MONTAJE DE EMPARRILADOS MONTAJE DE CALZADA VEHICULAR DE MADERA FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR GLB 1.6 1.6 1.6 1.6 1.7 1.7 1.7 1.7	ELEMENTOS DE REFUERZO		
JUNTAS DE PUENTE JUNTAS DE DILATACIÓN 4"x4"x1/16", L=3.60m PINTURA PINTURA EN PUENTE MODULAR MONTAJE Y LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO ACCESORIOS MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MONTAJE Y LANZAMIENTO DE PUENTES METÁLICOS MODULARES PLAN DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DURANTE EL MONTAJE DE PUENTES METÁLICOS MODULARES (PHSI) ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS EQUIPO DE PROTECCCION PERSONAL MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS BUB 1.0 MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE CALZADA VEHICULAR DE MADERA FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR GLB 1.0 VARIOS	CORDÓN DE REFUERZO	und	56.00
JUNTAS DE DILATACIÓN 4"x4"x1/16", L=3.60m PINTURA PINTURA EN PUENTE MODULAR MONTAJE Y LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO ACCESORIOS MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MONTAJE Y LANZAMIENTO DE PUENTES METÁLICOS MODULARES PLAN DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DURANTE EL MONTAJE DE PUENTES METÁLICOS MODULARES (PHSI) ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS EQUIPO DE PROTECCCION PERSONAL MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.0 MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE CALZADA VEHICULAR DE MADERA FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR GLB 1.0 CARROLLO MODULAR GLB 1.0	COLLARÍN DE PERNO DE CORDÓN	und	112.00
PINTURA EN PUENTE MODULAR PINTURA EN PUENTE MODULAR MONTAJE Y LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO ACCESORIOS MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MONTAJE Y LANZAMIENTO DE PUENTES METÁLICOS MODULARES PLAN DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DURANTE EL MONTAJE DE PUENTES METÁLICOS MODULARES (PHSI) ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS EQUIPO DE PROTECCCION PERSONAL MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.0 MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE CALZADA VEHICULAR DE MADERA FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR GLB 1.0 VARIOS	JUNTAS DE PUENTE		
PINTURA EN PUENTE MODULAR MONTAJE Y LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO ACCESORIOS MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MONTAJE Y LANZAMIENTO DE PUENTES METÁLICOS MODULARES PLAN DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DURANTE EL MONTAJE DE PUENTES METÁLICOS MODULARES (PHSI) ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS EQUIPO DE PROTECCCION PERSONAL MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.0 MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE EMPARRILADOS GLB 1.1 GLB 1.2 GLB 1.3 GLB 1.4 GLB 1.5 GLB 1.6 GLB 1.6 GLB 1.7 GLB 1.7 GLB 1.7 GLB 1.8 GLB 1.9 GLB 1.9 GLB 1.9 GLB 1.0	JUNTAS DE DILATACIÓN 4"x4"x1/16", L=3.60m	und	2.00
MONTAJE Y LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO ACCESORIOS MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MONTAJE Y LANZAMIENTO DE PUENTES METÁLICOS MODULARES PLAN DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DURANTE EL MONTAJE DE PUENTES METÁLICOS MODULARES (PHSI) ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS EQUIPO DE PROTECCCION PERSONAL MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.0 MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE CALZADA VEHICULAR DE MADERA FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR GLB 1.0 CARGORIOS 1.0 GLB 1.0	PINTURA		
REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO ACCESORIOS MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MONTAJE Y LANZAMIENTO DE PUENTES METÁLICOS MODULARES PLAN DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DURANTE EL MONTAJE DE PUENTES METÁLICOS MODULARES (PHSI) ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS EQUIPO DE PROTECCCION PERSONAL MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.0 MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE CALZADA VEHICULAR DE MADERA FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR GLB 1.0 1.0 1.0 1.0 1.0 1.0 1.0 1.	PINTURA EN PUENTE MODULAR	GLB	1.00
ACCESORIOS ACCESORIOS MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MONTAJE Y LANZAMIENTO DE PUENTES METÁLICOS MODULARES PLAN DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DURANTE EL MONTAJE DE PUENTES METÁLICOS MODULARES (PHSI) ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS EQUIPO DE PROTECCCION PERSONAL MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.0 MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE EMPARRILADOS MONTAJE DE CALZADA VEHICULAR DE MADERA FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR GLB 1.0 VARIOS	MONTAJE Y LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES		
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MONTAJE Y LANZAMIENTO DE PUENTES METÁLICOS MODULARES PLAN DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DURANTE EL MONTAJE DE PUENTES METÁLICOS MODULARES (PHSI) ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS EQUIPO DE PROTECCCION PERSONAL MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.0 MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE EMPARRILADOS MONTAJE DE CALZADA VEHICULAR DE MADERA FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR VARIOS	REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO	GLB	1.00
METÁLICOS MODULARES PLAN DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DURANTE EL MONTAJE DE PUENTES METÁLICOS MODULARES (PHSI) ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS EQUIPO DE PROTECCCION PERSONAL MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.0 MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE EMPARRILADOS MONTAJE DE CALZADA VEHICULAR DE MADERA FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR VARIOS 1.0 COLOR DE MONTAJE DE CALZADA GLB 1.0 COLOR DE MONTAJE DE CALZADA FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR COLOR DE MONTAJE DE CALZADA GLB 1.0 COLOR DE MONTAJE DE CALZADA FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR COLOR DE MONTAJE DE CALZADA COLOR DE MONTAJE DE MONTAJE DE CALZADA COLOR DE MONTAJE DE CALZADA COLOR DE MONTAJE DE CALZADA COLOR DE MONTAJE DE MONTAJE DE CALZADA COLOR DE	ACCESORIOS	GLB	1.00
PUENTES METÁLICOS MODULARES (PHSI) ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS EQUIPO DE PROTECCCION PERSONAL MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE EMPARRILADOS MONTAJE DE CALZADA VEHICULAR DE MADERA FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR VARIOS OLB 1.0 CONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS GLB 1.0 CONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS CONDICIONAMIENTO P		GLB	1.00
EQUIPO DE PROTECCCION PERSONAL MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE EMPARRILADOS MONTAJE DE CALZADA VEHICULAR DE MADERA FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR VARIOS OLB 1.0 1.0 1.0 1.0 1.0 1.0 1.0 1.			
MONTAJE DEL MORRO DE LANZAMIENTO DE LOS PUENTES METÁLICOS MODULARES ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE EMPARRILADOS MONTAJE DE CALZADA VEHICULAR DE MADERA FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR VARIOS MONTAJE DE CALZADA VEHICULAR DE MADERA GLB 1.0	ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS	GLB	1.00
MODULARES ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE EMPARRILADOS MONTAJE DE CALZADA VEHICULAR DE MADERA FIJACION FINAL DEL PUENTE METALICO MODULAR VARIOS GLB 1.0 GLB 1.0 GLB 1.0 GLB 1.0	EQUIPO DE PROTECCCION PERSONAL	GLB	1.00
MONTAJE DE CALZADA MONTAJE DE EMPARRILADOS GLB 1.0 MONTAJE DE CALZADA VEHICULAR DE MADERA FIJACION FINAL DEL PUENTE METALICO MODULAR FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR VARIOS			
MONTAJE DE EMPARRILADOS GLB 1.0 MONTAJE DE CALZADA VEHICULAR DE MADERA FIJACION FINAL DEL PUENTE METALICO MODULAR FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR VARIOS	ACONDICIONAMIENTO PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS	GLB	1.00
MONTAJE DE CALZADA VEHICULAR DE MADERA FIJACION FINAL DEL PUENTE METALICO MODULAR FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR VARIOS GLB 1.0	MONTAJE DE CALZADA		
FIJACION FINAL DEL PUENTE METALICO MODULAR FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR VARIOS 1.0	MONTAJE DE EMPARRILADOS	GLB	1.00
FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR VARIOS GLB 1.0	MONTAJE DE CALZADA VEHICULAR DE MADERA	GLB	1.00
VARIOS	FIJACION FINAL DEL PUENTE METALICO MODULAR		
	FIJACION FINAL DEL PUENTE METÁLICO MODULAR	GLB	1.00
LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA m2 313.5	VARIOS		
	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA	m2	313.50
PRUEBA DE COMPACTACION DE SUELOS (PROCTOR MODIFICADO DENSIDAD DE CAMPO) GLB 1.0		GLB	1.00

PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	GLB	1.00
SEÑALES PREVENTIVAS	und	2.00
MURETE PARA PLACA RECORDATORIA	GLB	1.00
PLACA RECORDATORIA GRAVADA EN MARMOL DE 0.40x0.60M	GLB	1.00
PRUEBA DE CARGA DE PUENTE		
PRUEBA DE CARGA DE PUENTE	GLB	1.00
MITIGACION AMBIENTAL		
MITIGACIÓN AMBIENTAL	GLB	1.00
CAPACITACIÓN	GLB	1.00
SEGURIDAD EN OBRA	GLB	1.00
FLETE		
FLETE TERRESTRE DE MATERIALES JULIACA -SANDIA-APABUCO	GLB	1.00
CARGUIO Y DESCARGUIO DE ELEMENTOS DEL PUENTE METÁLICO	ton	24.99
TRANSPORTE DE ELEMENTOS DEL PUENTE METÁLICO	GLB	1.00
TRANSPORTE DE NARIZ DE LANZAMIENTO ACROW	GLB	1.00

12. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Para el desarrollo del informe en esta especialidad, se han considerado los lineamientos establecidos en la "Guía para inspección de puentes", así mismo se consideró lo establecido en los Términos de Referencia.

El IOARR del Proyecto fue elaborado por la Municipalidad Provincial de Sandia denominado "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL R2112043 EN EL SECTOR DE APABUCO, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO".

Información recopilada

Para la elaboración del presente informe, se utilizó la información proporcionada por la entidad la Municipalidad Provincial de Sandia y la información recopilada en campo basándose en el aspecto visual para evaluar tanto la superestructura y la subestructura se basó, sobre todo.

Antecedentes

El puente Apabuco, es un puente tipo metálico que fue construido en la gestión 2015-2018 con paneles modulares de segundo uso por lo que en la actualidad presenta deterioros por el óxido y la superficie de rodadura conformada por tablones de madera presenta mucho desgaste, cabe resaltar que este puente está comprendido en la ruta R2112043.

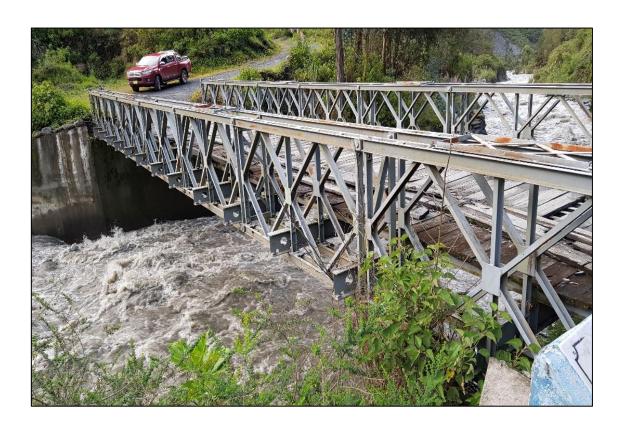
Descripción del puente existente

A continuación, se procede a realizar la descripción del puente existente, de acuerdo a la topografía y características del mismo:

El puente apabuco está ubicado en la coordenada UTM Uso 19 L

X = 448,937m, Y = 8'414,177, a una altitud del orden de los 2,264 m.s.n.m.

La estructura existente está conformada por un puente metálico de tipo Bailey con una longitud total de 21.45 m y 4.30 m de calzada, la superestructura está compuesta paneles modulares de 3.05 m de longitud armadas doblemente, la plataforma está compuesta por tablones transversales con notorio desgaste.



Descripción de los componentes del puente

Descripción	Observaciones	iesgo o vulnearabilida	Recomendaciones
	Se observa que tanto los tablones y la huellas longitudinales estan deterioradas e incluso rotas en algunos puntos	posibles accidentes vehiculares por el mal estado de la superficie de rodadura del puente	reposicion de la superficie de rodadura
Superficie de rodadura			
	presencia de oxido en las piezas de los paneles modulares	colapso de la superestructura por el deterioro de los paneles modulares	resposicion y/o mantenimiento de los paneles modulares
Paneles modulares lado izquierdo	Presencia de oxido en	colonso do la	renegicion de
bastidor de arriostramiento	los bastidores de arrisotramiento y sus pernos	colapso de la superestructura por el deterioro de los bastidores de arriostramiento	reposicion de bastidores de arriostramiento
Paneles modulares lado derecho	se aprecia vegetacion abundante y oxido en los elementos metalicos	colapso de la superestructura por el deterioro de los eleemntos metalicos	reposicion de los elementos metalicos y limpieza

Transision de comisse questo	no se aprecia la junta entre el camino y el puente	posible deterioro de los cabezales de los estribos y el emparrillado	limpieza y y/o reposicion de junta
Transicion de camino - puente	se observa en el punto final de la aleta del estribo zonas de vortices	elementos del estribo	implementar elementos de amortiguaminento para evitar la socavacion
Estribo derecho aguas abajo Estribo derecho aguas arriba	se observa enrocados superficiales	elementos del estribo	limpieza y encauzamiento del rio
Estribo izquierdo aguas abajo	se observa en el punto final de la aleta del estribo zonas de vortices		limpieza y encauzamiento del rio
Estribo izquierdo aguas arriba	se observa enrocados superficiales		limpieza y encauzamiento del rio

13. REPLANTEOS.

El contratista deberá realizar el replanteo del proyecto definitivo para la buena ejecución de la obra.

14. MATERIALES Y EQUIPOS.

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

15. OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA.

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del contratista, de acuerdo a su oferta técnica, los casos de ausencia del personal en obra por motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de 10 días calendarios, de atención medica u otra causal, el contratista está obligado a informar oportunamente al supervisor y este a la entidad de manera detallada.

Así mismo el contratista debe presentar de forma mensual la programación de participación del personal clave durante la ejecución de la obra.

Así mismo el Contratista debe presentar de forma mensual la programación de salida de su personal y/o cualquier modificación; en caso de reincidencia se dispondrá la sustitución del personal, el postor deberá presentar en su oferta, una declaración jurada de tomar parte del personal de mano de obra no calificada de la zona del proyecto.

16. PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE PERSONAL OFERTADO EXCEPCIONALMENTE Y DE MANERA JUSTIFICADA.

Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la entidad que no cuenten con recepción. Dicha oferta debe ser descalificada.

Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la entidad le alcance la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional a reemplazar.

La sustitución del personal propuesto debe solicitar a la entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituidos dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la constitución.

En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser remplazado, la entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en la obra, hasta por un máximo del 10% del valor del contrato, que será deducido perfectamente de las valorizaciones o liquidación final.

En el caso el contratista considere necesaria la participación den profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, debe anotarse tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informarse por escrito a la entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar la efectiva participación de tales profesionales por parte del contratista no genera mayores costos ni gastos para la entidad.

Los cambios de los profesionales ofertados deberán de ser comunicados al supervisor y/o entidad, en caso no ocurriera esto y el contratista cambie profesionales sin comunicación se le aplicara lo establecido en el párrafo segundo de este numeral.

17. VALORIZACIONES Y METRADOS.

Las valorizaciones serán en forma mensual durante la ejecución de la obra y se formularan en función a los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones y su remisión a la entidad, de cinco (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva y será cancelada por la entidad en fecha no posterior al último día de tal mes, conforme al Art. 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. FORMA DE PAGO.

La forma de pago será mediante la valorización mensual previa conformidad de la supervisión de obra conforme al Art. 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas favor del contratista dentro de los (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios Art. 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

La forma de presentación del informe mensual y la valorización deberá presentarse como máximo hasta el quinto día del mes siguiente del inicio contractual del servicio, en tres ejemplares y con su respectivo archivo digital.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 173° de su Reglamento, para tal efecto en la oferta deben incluir una declaración de aceptación en el extremo del artículo 40 de la contratación del estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

20. REAJUSTE.

Los reajustes se calcularán en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los índices unificados de precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagaran con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

21. GARANTÍAS Y ADELANTOS.

En base al artículo 149 se presentará para la garantía de fiel cumplimiento o adelantos directos o de materiales el postor y/o contratista pudiendo ser una carta fianza o póliza de caución emitidas bajo la supervisión de la superintendencia de banca y seguros y AFP que cuentes con clasificación de riesgo B o superior.

21.1. ADELANTOS

La entidad entregara adelanto directo y adelanto para materiales o insumos, conforme a lo establecido en los artículos 180, 181 y 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UNO (1) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 DIAS días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 DIAS días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo".

21.2. GARANTÍAS.

Las garantías que se presentan deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática y si beneficio de excusiones el país al solo requerimiento de la Entidad.

Así mismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentran bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones y deben ser autorizados para emitir garantías o estar en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría periódicamente publica en Banco Central de Reserva del Perú.

22. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

La liquidación de contrato de obra se realizará de acuerdo al Art. 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

23. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El plazo de ejecución de la obra es de 105 días calendario los que deberán ser debidamente sustentados con la presentación de la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica.

El inicio del plazo de ejecución de obra se adecuará a lo dispuesto en el Art. 176º, Capítulo VII, Obras del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo cumplirse las siguientes condiciones:

Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o supervisor, según corresponda. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.

Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.

Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156 del RLCE.

Las condiciones indicadas deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

24. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA.

Las características de la obra de hallan detalladas en el Expediente Técnico, el cual será entregado en copia física y digital por la entidad.

25. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El contratista puede visitar e inspeccionar la totalidad del lugar ya rea donde se ejecutará la obra, realizar sondajes e indagaciones que sean necesarias, sin limitarse a los documentos del presente proceso, con el fin de garantizar la ejecución de la totalidad de los trabajos requeridos.

25.1. Conocimiento de la Obra y su Ejecución

Cualquier falta, error, descuido u omisión del contratista en obtención de la información no lo libera de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos y dificultades para la ejecución satisfactoria de la Obra y el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de los documentos contractuales.

25.2. Cumplimiento de Documentos Contractuales

El contratista será plena y enteramente responsable por la ejecución correcta, cabal y completa de la obra, en concordancia con el contrato a satisfacción de la supervisión.

25.3. Plan de Desvíos

El contratista presentará el plan de desvío definitivo, debidamente sustentado y coherente con la programación de obra propuesta Se incluirá en forma detallada la señalización requerida para la etapa de construcción la que necesariamente deberá asegurar el tránsito por las vías alternas seleccionadas.

Todos los planes de desvíos o restricciones en el tránsito deberán ser coordinados y aprobados por la Entidad.

Los desvíos habilitados deberán tener características geométricas adecuadas para una buena circulación vehicular asimismo deberá ser mantenida permanentemente durante su utilización.

25.4. Seguridad Durante La Construcción

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra, conforme a lo

indicado en las especificaciones técnicas y que las mismas están presupuestados en el expediente técnico.

25.5. Límites Del Proyecto

Los límites del proyecto están definidos por la línea imaginaria que incluya los requerimientos del proyecto, la cual se indica en el estudio definitivo.

25.6. Replanteo

El contratista deberá realizar el replanteo del proyecto definitivo, implementando los puntos principales (PI, PC y PT), Bms y otros que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.

25.7. Materiales Y Equipos

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

25.8. Equipos Y Maquinarias

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de /os trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras corren por cuenta del Contratista.

25.9. Vigilancia

El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e Instalaciones de la Obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

El Contratista deberá proporcionar guardianía general y el personal auxiliar de servicios para el personal de Obra y las instalaciones de uso común.

El contratista deberá presentar dentro de su oferta una declaración jurada donde el postor contará con implementos de seguridad según NG -050.

El servicio de guardianía se realizará durante las 24 horas del día, en tanto que el resto de servicios se atenderán de acuerdo a los horarios que se establezcan.

26. ÓRGANO SUPERVISOR

La entidad contrata los servicios de consultoría de supervisión de obra, quien en representación de la entidad controla y supervisa directa y permanentemente la ejecución de los trabajos y además informará sobre los acontecimientos en forma oportuna a la entidad.

27. PAGO DEL SUPERVISOR

En los casos de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra.

28. RESIDENTE DE OBRA

El Contratista, designará al Residente de Obra a cargo de la dirección técnico de la obra, previo a la suscripción del contrato cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el proceso de recepción de la misma.

Las decisiones adoptadas por el profesional designado como residente de obra, a cuyo cargo estará

la dirección técnica de la obra tendrán validez y no podrán ser alteradas por otra persona o autoridad propia del contratista.

El residente de obra deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de la obra hasta la recepción formal de la obra, para el caso de profesionales que integran el equipo propuesto por el contratista deberán contar con su certificado de habilidad vigente durante el periodo de permanencia de ejecución en obra.

El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, su participación es permanente, directa y exclusiva, conforme al artículo 179 del RLCE.

29. CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente legalizado y foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por el residente, dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de obra tal cual lo, establece el artículo 191 del RLCE.

El Cuaderno de Obra debo constar de una hoja original ton tres (03) copias, desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al Contratista. Y tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedara en poder de la Entidad.

El Contratista deberá entregar mensualmente a la Entidad o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra: El Cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

30. LA DISPONIBILIDAD DE TERRENO

La entidad comunicara dentro de los (15) días siguientes a la firma del contrato el día que tendrá lugar la entrega del terreno de la obra, la entrega puede ser parcial siempre en cuando no se afecte la ruta crítica en caso así fuere el contratista solicitara la ampliación de plazo por los días de retraso en la partida hasta que mediante comunicación la entidad entrega la disponibilidad del terreno.

El supervisor designado por la entidad y /o representantes de la entidad efectuaran la entrega del terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la obra bajo responsabilidad del contratista la integridad del terreno.

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda y por el residente de obra a fin de evitar su adulteración, dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer las anotaciones en el cuaderno de obra.

31. CALIDAD ESPECIFICADA:

ES OBLIGACION del contratista el realizar una correcta planificación de la obra, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos de a acorde a las normativas de calidad en coordinación con el supervisor.

32. RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA

Se efectuará de acuerdo a los Artículos 208 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

33. SUB CONTRATACIÓN

Esté prohibida la subcontratación parcial o total.

34. PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times Monto del Contrato$

F x plazo en días

Donde:

F = 0.15para plazos mayores a sesenta (60) dias o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

De las Otras Penalidades

Se aplicarán otras penalidades al contratista en concordancia con el Articulo 163 º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las cuales serán aplicadas hasta un máximo de diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y de manera independiente *a la* penalidad por mora serán las siguientes:

	Otras penalidades					
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA.			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA.			
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA.			

35. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

A) Del Equipamiento

El equipamiento mínimo para la ejecución de la obra es:

N°	EQUIPO	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL	01
2	NIVEL DE INGENIERO	01
3	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	01
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	01
5	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 86 HP	01
6	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10- 12T	01

Se sustentará con la presentación de los siguientes documentos: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

B) Del Plantel profesional

Formación Académica

- RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil.
- ASISTENTE TECNICO: Ingeniero Civil.
- **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD:** Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental.

Experiencia del Plantel profesional

- **RESIDENTE DE OBRA:** Experiencia mínima acumulada de 24 meses como residente y/o supervisor y/o inspector de obras en obras en general.
- **ASISTENTE TECNICO**: Experiencia mínima acumulada de 12 meses como Asistente técnico de obras en general.
- **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD:** Experiencia mínima acumulada de 12 meses como Ingeniero de seguridad, prevencioncita de riesgos, salud ocupacional, auxiliar en seguridad y salud en la construcción en ejecución de obras en general, y contar con certificación en Bioseguridad Laboral orientada a la Prevención del COVID-19.

El contratista deberá contar y acreditar lo siguiente:

Acreditación de la formación académica del Plantel Profesional

Para la suscripción del contrato debe presentar copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

Acreditación de la experiencia Plantel Profesional

Para la suscripción del contrato debe presentar copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

C) Requisitos mínimos del postor.

- Persona natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles o persona jurídica constituida conforme a ley.
- El postor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo Ejecutor de Obras.
- Deberá encontrarse habido y activo ante la SUNAT.

D) Condiciones del consorcio

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, considerando la naturaleza de la prestación en la obra, se han establecido las siguientes condiciones:

El número máximo de consorciados es de dos (02)

E) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto mínimo facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL** de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Se considerará obra similar a: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE: OBRAS VIALES, PUENTES, OBRAS DE ARTE.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

36. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL FRENTE AL CORONAVIRUS.

De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y la Resolución Ministerial 484-2020-MINSA del 10 de julio en la que establece los LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

En cumplimiento de lo establecido se cuenta con el plan de vigilancia, prevención y control frente al coronavirus, el mismo que se encuentra adjunto al expediente técnico aprobado.

37. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Los documentos presentados por los postores que acrediten en el proceso deberán ser legibles caso contrario no serán considerados por lo cual no tendrán validez.

Los requerimientos técnicos mínimos son de presentación obligatoria, estén o no dentro de los factores de evaluación, debiendo acompañar los documentos sustentatorios exigidos.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	EQUIPO	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL	01
2	NIVEL DE INGENIERO	01
3	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	01
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	01
5	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 86 HP	01
6	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil
- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- RESIDENTE DE OBRA
 - Experiencia mínima acumulada de 24 meses como residente y/o supervisor y/o inspector de obras en obras en general.
- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

Experiencia mínima acumulada de 12 meses como Ingeniero de seguridad, prevencioncita de riesgos, salud ocupacional, auxiliar en seguridad y salud en la construcción en ejecución de obras en general, y contar con certificación en Bioseguridad Laboral orientada a la Prevención del COVID-19.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE: OBRAS VIALES, PUENTES, OBRAS DE ARTE.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 16 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente
	Acreditación:	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N $^\circ$ 6).	$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 17 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁷ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO18

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 19

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 20

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

¹⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 21. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].22

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

 En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

²¹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²² Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA [INCLUIR 23] EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

²³ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades				
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
2	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O CONSIGNAR INSPECTOR O CONSIG		
	debidamente sustituido.	UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]				

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

• De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [J
	R EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL
	guna de las partes debe ser comunicada a la otra pación no menor de quince (15) días calendario.
	/ las disposiciones del presente contrato, las partes dad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR
"I A FNTIDAD"	"FL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

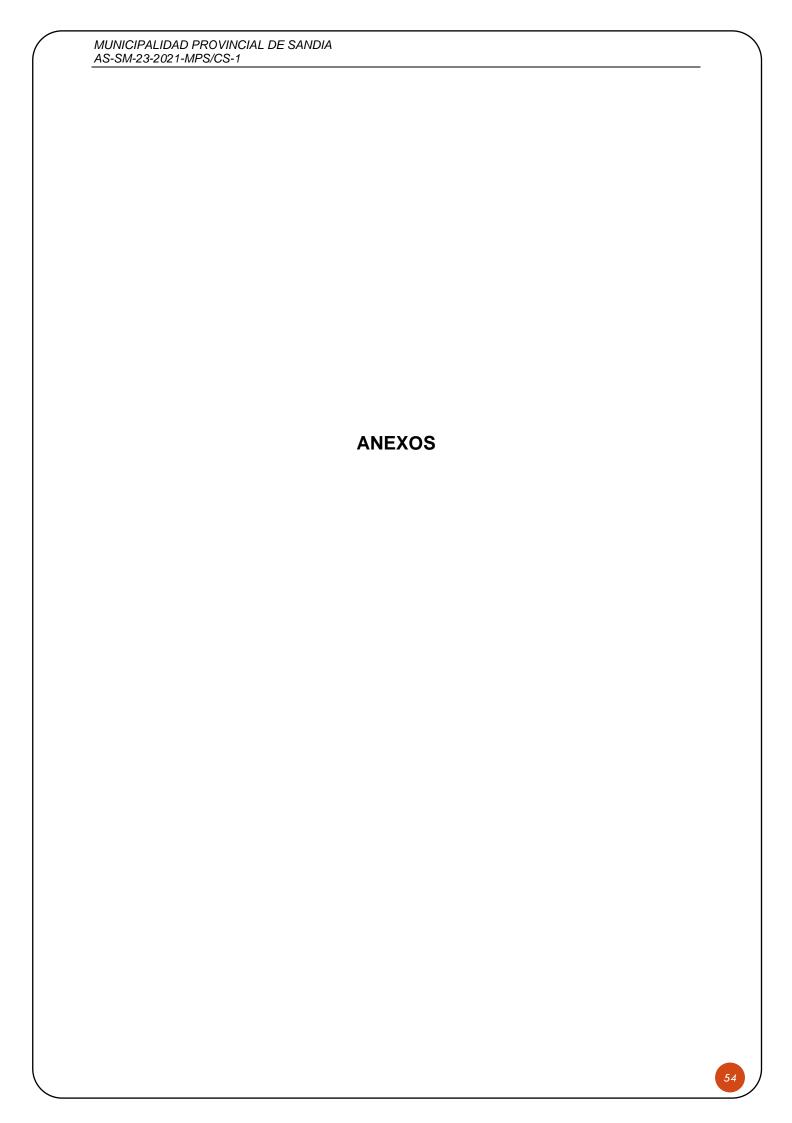
De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA LIN CONSORCIO, ADE	FMÁS SI	F DEBERÁ REGISTRAR I A
			SIGUIENTE INFORMACI		e beberot region out ex
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
			Total plazo Fecha de culminación de	o lo	días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	obra	ета	
			Fecha de recepción de la	a obra	
			Fecha de liquidación de obra	la	
			Número de adicionales o obra	de	
			Monto total de los adicio	nales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los deduc	ctivos	
			Monto total de la obra (s componente de obra)	sólo	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA AS-SM-23-2021-MPS/CS-1

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8					

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2021-MPS/CS
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2021-MPS/CS
Presente.-

El que se suscribe, [], represe				
CONSORCIO], identificado con [CON				
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEN	TO DE IDENTIDAD], D	ECLARO BAJ	O JURAMENTO	que la
siguiente información se sujeta a la verda	ad:			
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico:			·

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

28 Ibídem.

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibídem.

actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2021-MPS/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2021-MPS/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2021-MPS/CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 29

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 30

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2021-MPS/CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] CONSORCIADO 1] 31

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] CONSORCIADO 2] 32

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%33

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	DE SANDIA
4 S-SM-23-2021-MPS/CS-1	

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 023-2021-MPS/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV34
5	Monto total de la oferta

...

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2021-MPS/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
·					

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV35	
5	Monto total de la oferta	

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

 De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 023-2021-MPS/CS Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV36
5	Monto del componente a precios unitarios

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO PRECIO

Monto del componente a suma alzada

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

³⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)						
2	Gastos generales						
2.1	Gastos fijos						
2.2	Gastos variables						
	Total gastos generales (B)						
3	Utilidad (C)						
	SUBTOTAL (A+B+C)						
4	IGV37						
5	Monto de la oferta a suma alzada						

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

³⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2021-MPS/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900.000.001)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2021-MPS/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2021-MPS/CS
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2021-MPS/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2021-MPS/CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO39	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 40 DE:	MONEDA	IMPORTE41	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO43
1										
2										
3										

- 41 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- 42 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
- 43 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

³⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO39	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 40 DE:	MONEDA	IMPORTE41	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO43
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 023-2021-MPS/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.